RESOLUCIÓN Nro. A 024

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: "2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, el literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "*Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...);*

Que, el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 257, determina: "*El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano*";

Que, mediante Resolución No. 0018, de 6 de febrero de 2009, se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;

Que, mediante Oficio Nro. 480-GG-2017, de 04 de diciembre de 2017, el Ingeniero Juan Pablo Muñoz Alarcón, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO, solicita autorización para que se les facilite el uso de las instalaciones del Balneario de Cunuyacu, para desarrollar un evento de integración con la participación de 1300 colaboradores de la Empresa y sus familias, programada para el 28 de diciembre del año en curso; *y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana No. 257 de 19 de agosto de 2008, así como las Resoluciones A-0018 de 28 de 6 de febrero de 2009 y A-0006 de 4 de marzo de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el uso gratuito del balneario y piscinas de Cunuyacu, administrado por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante el día 28 de diciembre de 2017, fecha en la que en dicho espacio público se cumplirá con actividades programadas por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO. El ingreso será supervisado por el administrador del establecimiento, de acuerdo con la capacidad física del mismo.

A 024

Disposición Final.- Sin perjuicio de la coordinación con la Administración General y la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que administra el balneario y piscinas antes señalados, encárguese a las Secretarías de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO la ejecución de esta Resolución. Los responsables de la administración de tales establecimientos adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 26 DIC. 2017

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 DIC. 2017
LO CERTIFICO.- Quito, 26 DIC. 2017

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EMASEO OF. 480 GG 2017 SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES DE CUNUNYACU

impreso por Gianni Frixone Enriquez (fernanda.bonilla@quito.gob.ec), 22/12/2017 - 03:31:10

Estado	abierto	**Antigüedad**	16 d 22 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	05/12/2017 - 05:01:30
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	**Creado por**	Aulestia Vargas Lola Maria
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente			
Propietario	mpezantes (Maria Eugenia Pezantes de Janon)		

OBS:

Artículo #4

De: "Gianni Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 22/12/2017 - 03:31:03 por agente
Tipo: nota interna

Va a Alcaldía ref. exp. 2017-02893 va informe legal.
Adj. Expediente completo

Artículo #3

De: "Gestión Documental Alcaldía" <maria.guerrero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/12/2017 - 08:05:19 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 8MB): 2017-182607-EMASEO-OF. 480-GG-2017.PDF (26.7 KBytes)
2017-182607-SUMILLA-PROCURADURIA.pdf (33.0 KBytes)

ADJUNTO OFICIO No. SPA-MEP-2017-6229 TRAMITE ORIGINAL

QUITO ALCALDÍA
RECEPCION
No TRÁMITE:
FECHA DE INGRESO: 22 DIC 2017
RECIBIDO POR Paula Cevallos
INF 3952300 EXT 12304 - 12320
9:29

Artículo #2

De: "Gestión Documental Alcaldía" <maria.guerrero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/12/2017 - 08:03:53 por agente
Tipo: nota interna

CAMBIO PROPIETARIO

Artículo #1

De: laulestia@emaseo.gob.ec,
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: EMASEO OF. 480 GG 2017 SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES DE CUNUNYACU
Creado: 05/12/2017 - 05:01:30 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_480_GG_2017.pdf (59.8 KBytes)

REMITO OFICIO SOLICITANDO EL USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TURISTICO CUNUNYACU PARA LOS TRABAJADORES DE EMASEO Y SUS FAMILIAS

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2017-02893

D.M. de Quito, 21 DIC 2017

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía

En atención al Oficio No. SPA-MEP-2017-6229 de 13 de diciembre de 2017, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente escrito.

II. Petición:

Con oficio No. SPA-MEP-2017-6229 de 13 de diciembre de 2017, se solicita lo siguiente:

> *"Adjunto Oficio No. 480-GS-2017, suscrito por el señor Juan Pablo Muñoz, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante el cual solicita el uso exclusivo del Complejo Turístico Cunuyacu para el día jueves 28 de diciembre de 2017.*
>
> *Con este antecedente me permito remitir el mencionado documento, a fin de que se sirva emitir el criterio jurídico sobre su contenido, para contar con los elementos de juicio que permite el señor Alcalde, cumplir con el pedido de EMASEO".*

III. Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador (CRE):

- *"**Art. 226.**- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".*

Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

- *"**Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.**- El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. (...)".*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

- El artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD), determina que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, en concordancia con lo señalado en el artículo 89 ibidem.

- El artículo 60 literales a) y b) del COOTAD prevén las atribuciones del Alcalde: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal [...]"*: en concordancia con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 90 ibídem.

Ordenanza Metropolitana No. 0257 Sustitutiva del Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal, que trata sobre las tasas por utilización de balnearios, de 19 de agosto de 2008:

- *"Art. II. 86.- El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano."*.

IV. Pronunciamiento:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana No. 0257, delegó la facultad al Alcalde Metropolitano para que regule el aprovechamiento de los balnearios y piscinas municipales. Ésta atribución del Alcalde Metropolitano se ha materializado en varias ocasiones, a través de distintas Resoluciones de Alcaldía. En consecuencia, el presente requerimiento no es extraño en el accionar municipal.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana, en respuesta a la solicitud planteada, que busca se autorice el uso exclusivo y gratuito del Complejo Turístico de Cununyacu, el día 28 de diciembre del presente año, a los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO y sus familias, considera que dicho requerimiento sería posible de conformidad con la normativa referida; en tal virtud, corresponde que el señor Alcalde del DMQ o su delegado dentro de las competencias, funciones y atribuciones que legalmente le facultan, de considerarlo pertinente autorice el uso exclusivo y gratuito de dicho complejo turístico.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso, será responsabilidad de las autoridades municipales competentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

PROCURADURÍA METROPOLITANA MDMQ QUITO

Dr. Gianni Arroyo Enríquez
Procurador Metropolitano (e).

	Nombre y Apellido:	Sumilla:
Elaborado por	Paúl Haro Jofre Cadena	

QUITO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Disoc. 2017-18.2607

No TRÁMITE: Expediente No. 2017-02893

D.M. de Quito, 21 DIC 2017 FECHA DE INGRESO: 22 DIC 2017

RECIBIDO POR: Cecilia Cevallos

INF 3952300 EXT 12304 - 12320

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía

En atención al Oficio No. SPA-MEP-2017-6229 de 13 de diciembre de 2017, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente escrito.

II. Petición:

Con oficio No. SPA-MEP-2017-6229 de 13 de diciembre de 2017, se solicita lo siguiente:

> *"Adjunto Oficio No. 480-GS-2017, suscrito por el señor Juan Pablo Muñoz, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante el cual solicita el uso exclusivo del Complejo Turístico Cumunyacu para el día jueves 28 de diciembre de 2017.*
>
> *Con este antecedente me permito remitir el mencionado documento, a fin de que se sirva emitir el criterio jurídico sobre su contenido, para contar con los elementos de juicio que permite el señor Alcalde, cumplir con el pedido de EMASEO".*

III. Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador (CRE):

- *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".*

Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

- *"Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.- El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. (...)".*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

- El artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD), determina que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, en concordancia con lo señalado en el artículo 89 ibidem.

- El artículo 60 literales a) y b) del COOTAD prevén las atribuciones del Alcalde: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal [...]"*; en concordancia con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 90 ibidem.

Ordenanza Metropolitana No. 0257 Sustitutiva del Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal, que trata sobre las tasas por utilización de balnearios, de 19 de agosto de 2008:

- *"Art. II. 86.- El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano"*.

IV. Pronunciamiento:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana No. 0257, delegó la facultad al Alcalde Metropolitano para que regule el aprovechamiento de los balnearios y piscinas municipales. Ésta atribución del Alcalde Metropolitano se ha materializado en varias ocasiones, a través de distintas Resoluciones de Alcaldía. En consecuencia, el presente requerimiento no es extraño en el accionar municipal.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana, en respuesta a la solicitud planteada, que busca se autorice el uso exclusivo y gratuito del Complejo Turístico de Cununyacu, el día 28 de diciembre del presente año, a los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO y sus familias, considera que dicho requerimiento sería posible de conformidad con la normativa referida; en tal virtud, corresponde que el señor Alcalde del DMQ o su delegado dentro de las competencias, funciones y atribuciones que legalmente le facultan, de considerarlo pertinente autorice el uso exclusivo y gratuito de dicho complejo turístico.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso, será responsabilidad de las autoridades municipales competentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

PROCURADURÍA METROPOLITANA MDMQ QUITO

Dr. Gianni Fixone Enríquez
Procurador Metropolitano (e).

	Nombre y Apellido:	Sumilla:
Elaborado por:	Paúl Haro Jofre Cadena	

2893-17

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. SPA-MEP-2017-6229
DM Quito, 13 DIC 2017

Señor
Gianni Fixone
Procurador Metropolitano (E)
Presente.-

Ticket GDOC No. 2017-182607

De mi consideración:

Adjunto Oficio No. 480-GG-2017, suscrito por el señor Juan Pablo Muñoz, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante el cual solicita el uso exclusivo del Complejo Turístico Cununyacu para el día jueves 28 de diciembre de 2017.

Con este antecedente me permito remitir el mencionado documento, a fin de que se sirva emitir el criterio jurídico sobre su contenido, para contar con los elementos de juicio que permita al señor Alcalde, cumplir con el pedido de EMASEO.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía

QUITO ALCALDÍA — MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PROCURADURIA METROPOLITANA)
13 DIC 2017
HORA: 14:40
RECIBIDO POR:

Adjunto: 1 FOJA UTIL ORIGINAL
Ejemplar 1: Procurador Metropolitano (E)

Archivo: Digital

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Veronica M.	GDA	20171213	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20171213	

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

Oficio No. 480-GG-2017
Quito DM a, 04 de diciembre de 2017

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Solicitud para el uso de instalaciones de complejo turístico Cununyacu

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, celebra cada año su fiesta para agradecer y venerar a su Patrona, la Virgen de Agua Santa; es por ello que, solicito a Usted comedidamente se sirva autorizar el uso exclusivo del Complejo Turístico de Cununyacu, ubicado en la parroquia de Tumbaco, para el próximo jueves 28 de diciembre de 2017, lo cual, asistirán alrededor de 1.300 servidores de la Empresa con sus respectivas familias.

En este contexto, me permito informar que, se ha solicitado al señor Administrador General, Econ. Miguel Dávila Castillo, mediante Oficio No. 471-GG-2017, de 29 de noviembre de 2017, que el uso de dichas instalaciones no genere costo para los servidores de la Empresa, ni sus familias, debido a que se trata de una convivencia que se realiza por tradición y, es el único día en el año que el personal de EMASEO EP suspende sus actividades diarias para contar con un día de regocijo familiar e institucional.

Anticipo mi agradecimiento por la gentil atención a la presente solicitud, y hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Del señor Alcalde,

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Muñoz Atarcón
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Lcda MariaAulestia	Gerencia General	

QUITO ALCALDÍA — SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Ticket#2017-182607

EMASEO OF. 480 GG 2017 SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES DE CUNUNYACU

impreso por Lola Maria Aulestia Vargas (laulestia@emaseo.gob.ec), 05/12/2017 - 05:02:17

Estado	abierto	**Antigüedad**	0 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	05/12/2017 - 05:01:30
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	**Creado por**	Aulestia Vargas Lola Maria
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente			
Propietario	mpezantes (Maria Eugenia Pezantes de Janon)		

Procumbamos, tramite
Adm. Gral.
7-12-2017

Artículo #1

De:	laulestia@emaseo.gob.ec
Para:	ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto:	EMASEO OF. 480 GG 2017 SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES DE CUNUNYACU
Creado:	05/12/2017 - 05:01:30 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_480_GG_2017.pdf (59.8 KBytes)

6229

REMITO OFICIO SOLICITANDO EL USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TURISTICO CUNUNYACU PARA LOS TRABAJADORES DE EMASEO Y SUS FAMILIAS

QUITO ALCALDÍA
RECEPCIÓN
Nº TRÁMITE:
FECHA DE INGRESO: 05 DIC 2017
RECIBIDO POR:
INF 3952300 EXT 12804 - 12320

2

2893-17

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. SPA-MEP-2017-6229
DM Quito, 13 DIC 2017

Señor
Gianni Fixone
Procurador Metropolitano (E)
Presente.-

Ticket GDOC No. 2017-182607

De mi consideración:

Adjunto Oficio No. 480-GG-2017, suscrito por el señor Juan Pablo Muñoz, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante el cual solicita el uso exclusivo del Complejo Turístico Cununyacu para el día jueves 28 de diciembre de 2017.

Con este antecedente me permito remitir el mencionado documento, a fin de que se sirva emitir el criterio jurídico sobre su contenido, para contar con los elementos de juicio que permita al señor Alcalde, cumplir con el pedido de EMASEO.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía

QUITO ALCALDÍA — MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PROCURADURÍA METROPOLITANA)
13 DIC 2017
HORA: 14H40
RECIBIDO POR:

Adjunto: 1 FOJA UTIL ORIGINAL
Ejemplar 1: Procurador Metropolitano (E)

Archivo: Digital

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Veronica M.	GDA	20171213	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20171213	